



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE MÉXICO

QUINTA ORDINARIA.

**I. DISPOSICIONES DEL PERIÓDICO OFICIAL
“GACETA DE GOBIERNO”.**

**II. CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS
HUMANOS.**

III. DERECHOS HUMANOS.

TOLUCA, MÉXICO A 15 DE MARZO DE 2026.



I. DISPOSICIONES DEL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DE GOBIERNO”.

[GACETA NÚMERO 44 SECCIÓN PRIMERA, 10 DE MARZO, 2026.](#)

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL DISTINTIVO POR LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR LABORAL 2026.

[GACETA NÚMERO 41 SECCIÓN PRIMERA, 5 DE MARZO, 2026.](#)

ACUERDO DE LA SECRETARIA DEL CAMPO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA PRODUCCIÓN DE MAÍZ DEL CAMPO MEXIQUENSE (PROMAÍZ EDOMÉX).

[GACETA NÚMERO 41 SECCIÓN PRIMERA, 5 DE MARZO, 2026.](#)

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DETERMINA EL CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DEL MAGISTRADO VÍCTOR ALFONSO CHÁVEZ LÓPEZ A LA PRIMERA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR DE ESTE TRIBUNAL, CON RESIDENCIA EN TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO.



II. CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS.

LA CORTE INTERAMERICANA RECUERDA LAS OBLIGACIONES ESTATALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS FRENTE AL TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS DE FUEGO.

San José, 5 de marzo de 2026. La Corte Interamericana de Derechos Humanos notificó hoy su Opinión Consultiva 30 de 2025 sobre las obligaciones estatales en materia de derechos humanos frente al tráfico ilícito de armas de fuego, adoptada el 3 de diciembre de 2025, en respuesta a una consulta realizada por los Estados Unidos Mexicanos en noviembre de 2022. La Corte, en el ejercicio de las facultades inherentes a la competencia otorgada por el artículo 64 de la Convención, decidió reformular las preguntas planteadas por el Estado y condensarlas en el siguiente interrogante: ¿Cuáles son las obligaciones de los Estados en materia de derechos humanos frente al tráfico ilícito de armas?

VER LA PUBLICACION COMPLETA:

[Corte Interamericana de Derechos Humanos - Comunicados de prensa](#)



III. DERECHOS HUMANOS.

LA CNDH, A TRAVÉS DE LAS ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD PRESENTADAS, CONFIRMA SU COMPROMISO CON LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO ES PARTE.

A través de las diferentes acciones de inconstitucionalidad presentadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), se ha logrado consolidar una efectiva protección a los derechos humanos, atendiendo al mandato constitucional de velar por aquellos derechos consagrados en la Constitución y los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte.

FUENTE: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2026-03/COM_2026_033.pdf



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE MÉXICO

Magistrado Presidente: Dr. Luis Eduardo Gómez García.
Ignacio Allende Número 109,
Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, México.

Dudas, Comentarios o requerimientos de la publicación,
comunicarse a la **Unidad de Información, Planeación,
Programación y Evaluación**
con la Lic. en D. Leslie Adriana Serrano Flores
Correo: uippe@tjaem.gob.mx
Tel.: 01 (722) 2885479